

# DIARIO MERCANTIL

## DE CÁDIZ,

DEL MARTES 7 DE MAYO DE 1822.

*San Estanislao, obispo y mártir.*

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de S. José, extramuros.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 5 h. 09', y se oculta á las 6 h. 51'. = Debe señalar el reloj al mediodia verdadero 11 h. 56' 20".

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia,	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	29, 7, 48.	67. 5	SSO.	Claro.
A las 12 del dia.....	29, 7, 46.	70. 9	SO.	Idem.
A las 6 de la tarde....	29, 6, 90.	69. 5	ONO.	Celagería suelta.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.ª Altamar á las 2 h. 23' mad.      2.ª Altamar á las 2 h. 41' tard.  
 1.ª Bajamar á las 8 h. 32' mañ.      2.ª Bajamar á las 8 h. 49' noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente coronel D. Antonio Ruiz Garcia, comandante agregado al E. M. de la plaza. = Parada; Canarias y Milicia Nacional Voluntaria. = Rondas, Contrarrondas, Hospital y Provisiones; Princesa. = Vivac, Casillas y Teatro; Milicia Nacional Voluntaria.

*Eos alcaldes constitucionales de esta ciudad.*

Encargados del cumplimiento de las reglas de buen gobierno, en cuyo artículo 9.º se establece una correccion para contener la vagancia de los muchachos que, sin educacion ni oficio, se encuentran por las calles adquiriendo malas costumbres y ofendiendo con sus acciones y palabras la cultura de este vecindario; nos dirigimos por el presente á los padres para prevenirles que en lo sucesivo redoblarémos nuestro celo sobre este interesante punto, para recoger en sala de correccion de la Casa Hospicio á todos los muchachos que se hallen vagando, y que no acrediten su concurrencia á alguna de las escuelas gratuitas. El interés de los mismos padres por el bien de sus hijos

debiere ser suficiente estímulo para que se apresurasen á presentarlos en las escuelas, en que nada les cuesta proporcionarles educacion, y así confiamos lo harán todos desde luego, mayormente si recuerdan que este abandono privará á sus hijos de los derechos de ciudadanos, conforme al artículo 25 de la Constitucion; pero si estas consideraciones no bastasen, y hubiese padres que por criminal indolencia abandonasen en tanto extremo la educacion de sus hijos, nosotros hasta donde alcancen nuestras facultades procuraremos evitarlo, cumpliendo de este modo uno de nuestros principales deberes. Cádiz 3 de Mayo de 1822, año 3.º de la restauracion de la libertad de las Españas. = *Sebastian Alejandro Peñasco*, alcalde 1.º = *Cipriano Gonzalez Espinosa*, secretario.

#### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

El Sr. gefe político superior de la provincia de Murcia, con fecha de 27 del mes próximo pasado me dice: que en consecuencia de haber sido aprehendido en las inmediaciones de Albanijas dos espías, que mandaba José Nortés, cabecilla de los facciosos que derribaron las lápidas de las villas de Vaniel y Santomera, con unas cartas invitando al bandido Jaime Alfonso para que se les reuniese, con objeto de caer sobre Orihuela, se logró por este acontecimiento el dar las disposiciones para perseguirlos con tal acierto, que en tres dias se ha sofocado esta revolucion, se han destruido cuantos facciosos osaron hacer frente, y se han acogido al indulto la mayor parte de ellos, viendose obligado Jaime Alfonso y sus secuaces á alejarse de aquella provincia, y el José Nortés, con los tres únicos que le quedaban, á ocultarse, según noticias, en la huerta de Orihuela, donde aquel gefe espera conseguir su captura. Lo que tengo la satisfaccion de notificar al público para su conocimiento. Cádiz 6 de Mayo de 1822. = *Escario*.

#### DIPUTACION PROVINCIAL.

*Oficio del Sr. vocal D. Juan Luis Rodriguez y Romano á la Escma. Diputacion provincial.* = Por el correo de esta mañana he recibido el Manifiesto impreso, que V. E. dirige á los pueblos de su provincia y á toda España en 1.º del corriente; y al mismo tiempo que su lectura ha inundado mi corazon del gozo que no puede dejar de sentir el hombre de bien al ver proclamar con dignidad y energia los sagrados principios del orden social, he recibido el mayor pesar de no haber tenido parte en su acuerdo por hallarme ausente á causa de mis achaques, que habria despreciado, aun con riesgo de mi vida, si el aviso en que se me anunciaba la sesion extraordinaria de aquel dia hubiera llegado á mis manos á tiempo de poder concurrir á ella; pero ya que no ha sido posible ejecutarlo, suplico á V. E. se sirva acordar que se inserte en el acta, del modo mas solemne que estime conveniente, mi firme adhesion y absoluta conformidad con cuanto la Escma. Diputa-

cion espresa en su Manifiesto de 1.º del corriente. Dios guarde à V. E. muchos años. Puerto de Santa Maria 4 de Mayo de 1822.—Esma. Diputacion.—*Juan Luis Rodriguez Romano.*

*Figueras 21 de Abril.*

El viernes á las dos de la mañana salió el coronel Peon con 150 hombres para San Lorenzo de la Muga por ignorar el paradero de Arango, á quien encontró allí, y en el mismo dia regresaron á esta sin novedad. Esta mañana á las seis ha vuelto á salir Arango con 110 hombres del resguardo y Barbastro para Besalú, y lleva orden del gefe político de seguir á Misas hasta su total estermínio. (Este Arango, de que se habla, es el capitán de Leon).

*Barcelona 22 de Abril.*

El Escmo. Sr. gefe político salió el 20 á las doce del dia para Mataró, desde donde se proponia pasar á Hostalrich, con el fin de averiguar el verdadero estado de las cosas. El mismo dia salieron 50 hombres del regimiento de Soria para Gerona, la tercera parte de los cuales quedará en Hostalrich. Esta mañana han marchado cien hombres del regimiento de Córdoba, á las órdenes de Perol. Tenemos la mayor satisfaccion en anunciar estas noticias, porque estamos seguros que los valientes soldados del ejército estermínarán en un momento cuantas gavillas de facciosos se presenten.

*Gerona 22 de Abril.*

De Besalú nos escriben con fecha de ayer que nuestro destacamento (sin duda el que manda Arango) ha podido llegar á las manos con los facciosos á media hora de aquella villa, y que habiendolos desbaratado continuaba su persecucion. No habiendo aun vuelto la tropa, no se sabian mas detalles.

*Vich 22 de Abril.*

Acaba de estallar una conspiracion á media hora de esta; el número de facciosos es de 50 hombres capitaneados por dos propietarios labradores, y su grito de guerra dicen ser; *Viva el Rector! la Religion, el Rey absoluto y muera la Constitucion!* Se teme que la cosa tome incremento, porque se sospecha que ciertos RR..... estan al frente de todo. Anoche derribaron la lápida de la Constitucion en el pueblo de Guicha, distante un cuarto de legua de aquí. Acaba tambien de decirse que el Illmo. señor Obispo ha salido esta mañana de esta ciudad; é ignoramos su paradero.

*Calatayud 22 Abril.*

Jamás ningun gefe político ha entrado en ninguna capital con auspicios más prósperos que los que han acompañado al nuestro, si bien la circunstancia de ser este suceso consecuencia de la creacion de Calatayud en capital de una nueva provincia, ha contribuido bastante á que la entrada de don Miguel Cabrera se haya solemnizado aqui como un triunfo. En pocas horas los disturbios han cesado, los ánimos se

han reunido, y todos divisan una perspectiva de ventura de que hace poco estaban muy lejos." Yo escucharé, nos ha dicho el señor Cabrera en una proclama que nos ha dirigido, yo escucharé á todas horas vuestras quejas, vuestras pretensiones y vuestros avisos recibiendo del mismo modo al hacendado rico, que al pobre y honrado jornalero, sin dejar para mi preciso descanso otras horas que las que sean absolutamente indispensables. Mi deseo es que dentro de poco tiempo no haya en toda la provincia ni un menesteroso; que hasta el mas infeliz de sus habitantes pueda hallar la subsistencia con tranquilidad y reposo al lado de su familia. Vergonzoso sería que así no sucediera en una provincia tan fértil, y favorecida por la divina providencia con tan ricos presentes, como son el cáñamo, el lino, el trigo, el ganado, el vino, el aceite, las frutas regaladas y sabrosas; y tantas otras producciones con que este suelo privilegiado se mira enriquecido. Desde el mosto apenas fermentado hasta el mas voluptuoso y refinado licor; desde el tosco sayal hasta el mas delicado paño; desde la grosera tela hasta el finísimo encaje, todo puede elaborarse en esta hermosa provincia; para todo tenemos las primeras materias en este territorio. La Constitución es la que puede fomentar tanta prosperidad; ella asegura la propiedad de vuestras posesiones, la seguridad de vuestras personas y la igualdad de nuestros derechos"

## COMERCIO.

Capitanía del Puerto 6 de Mayo.

Embarcaciones que han entrado en esta bahía desde las doce de ayer á las de hoy.

Un místico de Gibraltar, en lastre; un falucho de Málaga, con arroz, y otro de Faro, con naranjas.

Despachadas para salir. = Goleta española Rosa, cap. Manuel de Ibarra, para Santander. Bergantin id. Carmen, cap. Ignacio Fernandez Cernuda, para Marin. Goleta id. Hermosa Mariana, cap. Manuel Maria Garcia, para Bayona de Galicia. Bergantin inglés Camello, capitan José Traverso, para Gibraltar. Un laud para Valencia; un místico para Estepona; dos id. para Algeciras; dos barcos menores para Sevilla; uno para Ayamonte; otro para la Higuera, y dos para Sanlúcar.

## CONSULADO.

AVISO AL COMERCIO. — El Escmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, con fecha 19 de Abril próximo pasado, ha comunicado al Consulado nacional de esta plaza el decreto siguiente. "Las Cortes, habiendo examinado la propuesta de S. M. sobre las medidas convenientes para evitar arbitrariedades en los abonos por averías de mercancías y comestibles, han aprobado lo siguiente: 1.º Las mercaderías en general, que no presenten avería que exceda de un 10 p. 0, pagarán sin rebaja alguna los derechos que se señalan en el arancel general; pero en

el caso de no conformarse con la graduacion que hicieren los vistas de aduana, los dueños nombrarán igual número de peritos al que haya sido el de los vistas, eligiendo el administrador y los dueños, antes de dar su determinacion los peritos, otro que dirima la discordia que pueda resultar entre ellos. 2.º Las mercaderías en que la avería esceda de 10 p. 8 se sujetarán al tanteo, observándose el reglamento aprobado por las Cortes en 18 de Diciembre de 1821. 3.º Los derechos se exigirán por el valor que el dueño reciba, con arreglo á lo prevenido en el art. 11 del mismo reglamento. 4.º Respecto de los comestibles se observarán las formalidades prescritas en el art. 47 de la instruccion de aduanas. = Y de orden de S. M. lo traslado á V. SS. para los efectos correspondientes á su cumplimiento. = Y por disposicion del mismo Consulado se hace saber al comercio para su gobierno. Cádiz 3 de Mayo de 1822. = Prudencio Hernandez Sta. Cruz, secretario.

OTRO. = Con fecha 3 del corriente ha remitido el Sr. intendente de la provincia al Consulado nacional de esta plaza un oficio del tenor siguiente. = "El Escmo. Sr. director general de aduanas y resguardos con la fecha que se advierte me dice lo que sigue. = Por el Ministerio de Hacienda con fecha 19 del corriente se me ha comunicado la real orden siguiente. = Escmo. Sr. = Habiendo dado cuenta al Rey de la solicitud de D. Juan Bautista Bofarul, del comercio de Cartagena, de que se le despachen un barril de antimonio crudo, un fardo de raiz de genciana, y una bala de liquen islándico, en consideracion á haber pedido estos efectos al extranjero en tiempo hábil, que V. E. me ha pasado el 25 de Marzo último; se ha servido S. M. resolver que se esté al término señalado por las Cortes. De real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes. = Y lo traslado á V. S. para los mismos fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1822. = Lo inserto á V. SS. para su conocimiento y á fin de que se si van noticiarlo al comercio." = Y por disposicion del referido Consulado se hace notorio al comercio para su gobierno. Cádiz 5 de Mayo de 1822. = Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

OTRO. = El Sr. intendente de la provincia con fecha 4 del presente mes dice al Consulado nacional de esta plaza lo siguiente. = "El Esmo. Sr. director general de aduanas y resguardos con fecha 25 del mes último me dice lo siguiente. = Con fecha de 22 del que rige se me ha comunicado por el Ministerio de Hacienda la resolucion que sigue. = Escmo. Sr. = Los Sres. diputados secretarios de las Cortes en 17 del actual me dicen lo siguiente. = Con oficio de 9 de Abril del año próximo pasado remitió el antecesor de V. E. para la resolucion de las Cortes el expediente instruido sobre la solicitud de la Diputacion provincial de Cádiz de que se declarase que las producciones naturales de las provincias antes exentas, despachadas en las aduanas de la península, bajo obligaciones de estar á lo que las Cortes resolviesen, se consideren como nacionales, y cancelandose estos documentos, queden los interesados libres de la responsabilidad que

contraieron. Y las Cortes, considerando la ninguna trascendencia perjudicial que trae el acceder á dicha solicitud, no obstante que las producciones habian salido de las espresadas provincias antes del 1.º de Enero del año último, en que quedaron igualadas á los demas en punto á aduanas, se han servido diferir á la pretension de la Diputacion provincial de Cádiz. Lo que comunicamos á V. E. de orden de las mismas Cortes para los efectos correspondientes, devolviendole a junto el mencionado expediente. = De real orden lo traslado á V. E. para los efectos correspondientes. = Y la inserto á V. S. para iguales fines. = Lo traslado á V. Ss. para su conocimiento é inteligencia del comercio. = Y por disposicion del mismo Consulado se hace saber al comercio para su gobierno. Cádiz 6 de Mayo de 1822. = Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

Por falta de suficiente número de concurrentes no se ha verificado hoy la junta de interesados en la plata y frutos que conducia el bergantin de guerra Sorpresa; y el tribunal del Consulado nacional de comercio ha dispuesto se convoque para la una del día de mañana; y se hace notorio á fin de que tenga efecto la asistencia á los objetos anunciados. Cádiz Mayo 6.

#### AVISOS.

D. Esteban Gonzalez, vecino que se dice ser de esta ciudad, se servirá presentarse en el juzgado del Sr. alcalde 1.º constitucional, á cualquiera de las horas de despacho, para enterarle de un asunto interesante.

El teniente coronel D. Francisco Lorenzana, interventor mayor del resguardo militar de este distrito, avisa al público que para mañana 8 del corriente, á la hora de las diez, se venderán en el almacén de comisos una partida de alpinos negros y de color y varios encajes y velos ingleses.

El jueves 9 del presente va á disfrutar el público de Cádiz en el Teatro Principal de una diversion enteramente desconocida en esta ciudad: tales son los equilibrios y otros ejercicios de destreza que ejecuta el indio, natural de Madrás, y perteneciente á la clase llamada en su país Tamber, que ha llegado en la compañía del célebre físico Robertson. Entre varias habilidades hace la de tomar 4 ó 5 bolas de metal en sus manos, y arrojandolas al aire las recibe sucesivamente en un sinnúmero de direcciones, formando los mas raros juegos de destreza; las bolas, que son del tamaño de una manzana y cada una del peso de una libra, pierden á la vista, con la rapidéz del movimiento, la figura que realmente tienen, y causan extrañas y graciosas ilusiones. No son ménos admirables sus difíciles y rarísimos equilibrios, ejecutados en posturas que aumentan extraordinariamente su dificultad. No es posible entrar en los pormenores de las suertes con que este agilísimo joven ha entretenido al público de las principales ciudades de Europa: con ellas y con las demas singularidades, que trae consigo Mr. Robertson, presagiamos á este heróico pueblo gaditano unas noches divertidas y variadas.

TEATRO DEL BALON. = La mogigata (comedia en 3 actos.) = Boleras.  
= El perlático fingido (sainete.) = A las 5½.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 6 DE MAYO DE 1822.

*Frutos ultramarinos.*

Azucar de la Habana, arroba	
rpta. en tierra 23 y 29 á 26 y 32	
Blanca id. sola, , , , , ,	32 36
Terciada idem, , , , , ,	20 á 24
Azucar en depósito, , 20 y 26 á 22 y 28	
Añil flor de Guatem. lib. rpta. 23 á 25	
Sobre, , , , , , , , ,	19 á 21
Corte, , , , , , , , ,	15 á 20
flor de Caracas, , , , , ,	23 á 25
Sobre, , , , , , , , ,	19 á 21
Corte, , , , , , , , ,	12 á 17
Algodon de varita, ql. ps. , ,	00
Caracas, , , , , , , , ,	22 á 23
Lima de 1.ª y 2.ª á , , ,	00
Bálsamo del Perú, lib. rpta. , 14 á 15	
Tolú, , , , , , , , ,	00
Copal lib. rvn. , , , , , , ,	5 á 6
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps. 68 á 74	
Maracaibo, , , , , , , , ,	00
Guayaquil, , , , , , , , ,	26 á 27
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta. 5 á 7	
Calisalla, , , , , , , , ,	5 á 8
Colorada, , , , , , , , ,	9 á 16
Loja, , , , , , , , ,	15 á 18
Piura rvn. , , , , , , , , ,	6 á 10
Cartagena, rvn. , , , , , , ,	1 á 2
Café, ql. ps. fs. , , , , , , ,	26 á 27
Id. en dep. , , , , , , , , ,	24 á 25
Carey, libra rvn. , , , , , , ,	230 240
Chapas de astas, mill. ps. fs. ,	00
Cobre del Perú, el ql. ps. , ,	33 á 35
De Veracruz en rosetas, , ,	30 á 32
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos. 36 á 38	
De la Habana, cuero rva. . 00 á 00	
Estano, el quintal ps. , , , , , ,	24 á 27
Grana cornte. franciscana duc. 92 á 94	
Id. zacatillos y blancos snps. 100 á 103	
Granilla, , , , , , , , ,	26 á 30
Lana de Vicuña, lb. rvn. , ,	23 á 24
Idem de idem de Lima lib. rpt. 28 á 32	
Lana de Buenos-Ayres arroba	
ps. , , , , , , , , ,	4½ á 5
De Guanuco libra rvn. , ,	8 á 10
Polvo de Grana, arrob. ps. , ,	12 á 14
Pimienta de Tabasco, lb. ctos. 28	
Pimienta fina, libra rvn. , ,	4½
Campeche, ql. rpta. , , , 21 á 22	
Moralete, ps. , , , , , , ,	00
Brasilete ps. , , , , , , , ,	18 á 20

Tabaco de la Habana ql. pfs.	
Id. en tierra, ql. , , , , , , ,	00
Id. de Virginia id. , , , , , , ,	00
Zuelas curtidas, lib. cto. , , ,	44 á 45
Vainillas sup. corrientes é infe- riores, el mill. ps. , , , , ,	00
Xalapa, el quintal sana. , , , ,	35 á 36
Zarza de Honda, arroba ps. ,	12
De la Costa, , , , , , , , ,	7
COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.	
Aceite del Reyno, ar. ab rvn. 38 á 39	
Acero de Vizcaya, quintal ps. 12 á 13	
de Trieste en depósito, , , 11 á 11½	
de id. n tierra, , , , , ,	16 á 18
Alquitran de la A. S. b. ab. pfs. 4	
Id. de Suecia, , , , , , , , ,	4½
Arroz arroba abordo rvn. , , ,	29 á 30
Azafran, libra en tierra pfs. ,	6 á 6½
Almend. de Esper. sincasc q. ps. 16 á 17	
De Mallorca en tierra. , , ,	8 á 9
Bacalao nuevo de Terranova abordo, ql. rs vn. , , ,	00
Brea de Suecia, barril ps. fs. .	7
Canela de Holanda de 1.ª y 2.ª lb. en tierra rpta. , , , ,	24 á 29
En depósito de 1.ª , , , ,	25
De China rvn. , , , , , ,	13
Clavos de comer, libra rs vn. 28	
Cánamo de Reino, quintal, , ,	14 á 15
Duelas de Hamburgo. cada 1200 ps. fs. en tierra, ,	450
Id. del N. de A., idem idem. 90 á 95	
Fierro planchuela de Vizcaya, q. en tierra rpta. , , , ,	46 á 48
Frijoles del Reyno. ar. ab rvn. 8 á 16	
Garbanzos del reino. fanega rn. 70 á 80	
Habas tarragonas, fan ab. rvn. 00	
Cochineras en tierra, , , ,	00
Hoja de lata caja ps fs. , , ,	16 á 19
Maiz, fanega abordo rvn. , , ,	32 á 34
Dicho de Levante. , , , , , ,	00
Manteca de puerco en cuñetes abordo lib. rvn. , , , , ,	5
Manteca de vacas de Dublin, lib. abordo rvn. , , t , ,	00
Watefor, nueva, rvn. , , ,	00
Carlou, id. , , , , , , , ,	00
Holanda rs. , , , , , , , , ,	00
Hamburgo id. , , , , , , , , ,	4½
Cork, , , , , , , , , , , ,	00
Francesa nueva, , , , , , , , ,	00

Queso de Flandes ql. ab. pfs. 9  
 Dicho plato, , , , , 00  
 Fociao, cada barrica ab. pfs. 18  
 De Irlanda, , , , , 20  
 Trigo del reino sup. f. t. rv. 58 á 60  
 Dicho corriente, , , , , 52 á 55  
 Cebada del reino ; , , , , 28 á 32  
 Jabon duro de Málaga y Se-  
 villa, ql. en tierra pfs. 10 á 10½  
 De Mallorca en tierra. 10 á 10½  
 Blando de Mallorca id. , , 7½

*Caldas.*  
 Aguardiente de 58 p. °, el  
 bar. ab. de 4½ arrob. ps. 16  
 Prueba de aceite, cada bota. 83 á 84  
 Id. de Holanda id. , , 64 á 68  
 Anisado de Mallorca pfs. , , 50 á 56  
 Id. id. en garrafones rvn. , 42 á 44  
 Vino tinto de Cataluña id. , 24 á 26  
 Id. de Valencia id. , , 21 á 22  
 Id. de Málaga id. pfs. , , 42 á 44  
 Barril de carga id. pfs. , , 7  
 d. dulce, , , , pfs. , , 8

*Papel.*  
 Florete superior de Cata.  
 luna cada resma rvn. 70 á 80  
 Florete corriente, , , , 46 á 56  
 Medio florete, , , , 32 á 38  
 Alcoy florete, , , , 46 á 50  
 De imprenta , , , , 24 á 26  
 Medio florete, , , , 30 á 32  
 De estraza , , , , 10 á 12

*Cambios.*  
 Madrid á 90 dias fecha par.  
 Id. á 30 dias 1 p. ° ben.  
 Id. corto 1 á 1½ ben.  
 Sevilla 90 dias fecha 2 quebranto  
 Id. corto par á 4 p. ° ben.  
 Barcelona corto en pfs. 1¾ á 2 ben.  
 Valencia y Alicante corto p ½. ° ben.

Málaga corto par papel.  
 Santander id. 3½ á 4 ben.  
 S. Sebastian sin plata  
 Bilbao corto 2 ben.  
 Londres 37½  
 Paris 78 papel  
 Hamburgo sin oper. conoc.  
 Amsterdam 105½  
 Genova 120 papel  
 Gibraltar par á p. ° ben.  
 Vales comunes: Enero 100 á 101. Setiembre y  
 Mayo 103 á 104. — Intereses 11. — Certi-  
 ficaciones 10

*Premios de Seguros en buque español.*

Para América.	En ab.	Leiz.	Un pr.
Veracruz, , , , ,	35	á	9 0 12
Habana, , , , ,	35	á	8 0 11
Id. en buque extranjero,	20	á	5 0 6
Costa-firme, , , , ,	35	á	9 0 12
Santa Marta, , , , ,	35	á	10 0 13
Honduras, , , , ,	35	á	10 0 13½
Lima, , , , ,	40	á	10 0 14¼
Filipinas, , , , ,	00	á	00 0 00

*Para Europa*

Islas Canarias, , , , ,	25	á	5 0 6½
Galicia y sus costas, , ,	25	á	5 0 6½
Asturias y Santander, , ,	25	á	5½ 0 7¼
Costas de Vizcaya, , , ,	25	á	5 0 7¼
Cartagena y Alicante, , ,	1¾	á	2
Mallorca, Catal. Mahon.	2	á	2½
Lisboa y Oporto, , , , ,	5	á	6
Londres y sus puertos, ,	4	á	5½
Hamb. Amst. y Ostende.	7	á	8
Copenhague, Cronstad &c.	7	á	6
Isla de la Madera, , , ,	4	á	5
Trieste, , , , ,	4	á	4½
Genova, , , , ,	3½	á	4
Marsella, , , , ,	3	á	3½
Archipiélago, , , , ,	6		

*Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.*  
 El real de vellon vale 84 ctos. ó 34 mrs. de vn. — El peso fuerte 20 rvn. — El real de plata corriente 16  
 ofos. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn. — El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs.  
 vn. — El ducado de plata ó de cambio 17 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó 705 mrs.  
 de vn. — La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas; la arroba de 25 libras, y el quintal de 4 ar-  
 robas ó 100 libras.

100 lib. castellanas hacen 133½ de á 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Cataluña. 80 de Galicia. 109½  
 rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 144½ lib. peso  
 grueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133½ lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 101½ lib. avoir  
 du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris. — 100 fanegas castell.  
 hacen 21½ de Aragon. 22½ cahices de Alicante. 78½ cuarteras de Cataluña. 300 ferrados de Neda, Ferrol &c.  
 78½ cuarteras de Mallorca. 325 y 7 décimos barchillias de Valencia. 11 lastres de Amsterdam. 46 y 2 décimos  
 minas de Génova. 402½ alqueires de Lisboa. 160 bushels de Londres. 102 tomoli de Nápoles. — 100 varas castel-  
 llanas hacen 108 5 16 de Aragon. 109½ de Alicante. 54½ canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Santiago.  
 48 y 8 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 varas de Valencia. 121½ canas de Amsterdam. 51½ canas de Génova.  
 76 varas de Lisboa. 92 y 16 17 yardas de Londres. 71 y 3 sétimos anas de Paris.